



Bogotá D.C., 20-11-2024 13:15 PM

PARA: BIBIANA LISSETTE SANDOVAL BAEZ
Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones.

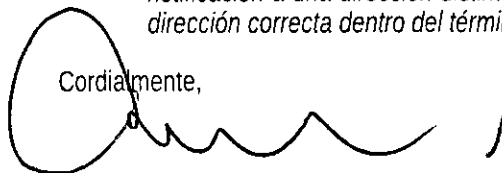
DE: LUIS ALFREDO VENEGAS MARTÍNEZ
Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo.

ASUNTO: Remisión Aviso No.76 del 27 de noviembre del 2024- Título Minero No. IJG-08531
Proceso de cobro coactivo No 07-2023.

Con un atento saludo, remito el **Aviso No.76** y copia del AUTO No. 622 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio del cual se ordena la terminación y archivo del Proceso de Cobro Coactivo No. 007-2023, adelantado en contra del señor DAGOBERTO TASCON LOZANO identificado con cédula de ciudadanía No.14.745.096, por las obligaciones económicas derivadas del título minero IJG-08531 y se toman otras determinaciones". Con el fin de que sea publicado el día **27 de noviembre del 2024**, en un lugar de acceso al público de la entidad, para cumplir el trámite de notificación consagrado en el artículo 568 del Estatuto Tributario que reza:

"Notificaciones devueltas por el correo. Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal" (Negrillas fuera de texto).

Cordialmente,



LUIS ALFREDO VENEGAS MARTÍNEZ
Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo

Recibido
[Signature]
26/Nov/2024

Anexos: Aviso No76 del 27 de noviembre del 2024, y copia del Auto No. 622 del 16 de noviembre de 2023.
Copia: "No aplica".
Elaboró: Karen Méndez -Abogada Cobro Coactivo
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 20-11-2024 13:15 PM.
Número de radicado que responde: "No aplica".
Tipo de respuesta: Total.
Archivado en: Título Minero Título Minero No. IJG-08531 Proceso de cobro coactivo No 07-2023.

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024

EL FUNCIONARIO DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018 y la resolución No 1000 del 29 de noviembre del 2023, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

Título	Nombre	CC	Proceso	Valor de la deuda	Acto administrativo	Aviso
IJG-08531	DAGOBERTO TASCON LOZANO	14745096	07-2023	N.A.	AUTO No. 622 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023"Por medio del cual se ordena la terminación y archivo del Proceso de Cobro Coactivo No. 007-2023, adelantado en contra del señor DAGOBERTO TASCON LOZANO identificado con cédula de ciudadanía No.14.745.096, por las obligaciones económicas derivadas del título minero IJG-08531 y se toman otras determinaciones"	76

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario y se indica que, contra la Auto No. 622 del 16 de noviembre de 2023 no procede recurso alguno en concordancia lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 del 2011.

Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra del Auto No. 622 del 16 de noviembre de 2023, en un (01) folio.

Abogada a Cargo: Karen Méndez González



LUIS ALFREDO VENEGAS MARTÍNEZ
Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

AUTO No. 622 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

*"Por medio del cual se ordena la terminación y archivo del Proceso de Cobro Coactivo No. 007-2023, adelantado en contra del señor **DAGOBERTO TASCON LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.745.096, por las obligaciones económicas derivadas del título minero IJG-08531 y se toman otras determinaciones"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018, Resolución No.061 del 06 de febrero de 2019 y Resolución 336 de 17 de junio de 2019 de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que, ante esta dependencia, mediante memorando con radicado No. 20209050460713 del 02 de febrero de 2022, el Punto de Atención Regional Cali, allegó la Resolución No. VSC 001114 del 29 de noviembre de 2019 *"Por medio de la cual se declara la caducidad del contrato de concesión No. IJG-08531 y se toman otras determinaciones"*; y la resolución VSC 000299 del 08 de marzo de 2021 *"por medio de la cual se corrige el artículo cuarto de la resolución VSC No. 001114 del 29 de noviembre de 2019 dentro del contrato de concesión IJG-08531"* providencia ejecutoriada y en firme el 03 de marzo de 2020 y el 12 de octubre de 2021.
- 2) En el citado acto administrativo se declaró que el señor **DAGOBERTO TASCON LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.475.096, adeuda a la Agencia Nacional de Minería las siguientes sumas de dinero:
 - **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 159.218)** por concepto de canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de exploración, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago.
 - **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 166.546)** por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago.
 - **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$178.204)** por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago.
 - **CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 190.678)** por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago.
- 3) Que mediante Auto No. 511 del 12 de septiembre de 2022, se avocó conocimiento de las diligencias de cobro en contra del señor **DAGOBERTO TASCON LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.745.096, a favor de la Agencia Nacional de Minería.

*"Por medio del cual se ordena la terminación y archivo del Proceso de Cobro Coactivo No. 007-2023, adelantado en contra del señor **DAGOBERTO TASCON LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.745.096, por las obligaciones económicas derivadas del título minero IJG-08531 y se toman otras determinaciones"*

- 4) Que mediante Auto No. 019 del 01 de febrero de 2023, este Despacho libró mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo No. 007-2023, en contra del señor **DAGOBERTO TASCON LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.745.096, por las obligaciones económicas derivadas del título minero IJG-08531.
- 5) Que verificado el sistema de cartera WEBSAFI, se evidencia que se encuentra en cero la obligación emanada del contrato de concesión IJG-08531.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo No. 007-2023 adelantado en contra del señor **DAGBERTO TASCON LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.745.096, por pago total de la obligación declarada en la Resolución número VSC 001114 del 29 de noviembre de 2019 y la resolución VSC 000299 del 08 de marzo de 2021, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto al señor **DAGBERTO TASCON LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.745.096, en su condición de titular deudor de la obligación económica derivada del Contrato de Concesión No. IJG-08531, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: LIBRAR los oficios pertinentes al Punto de Atención Regional Cali, así como al Grupo de Recursos Financieros de la ANM.

Dado en Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AYDEE PEÑA GUTIERREZ
 Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Karen Lorena Ortiz Garzon - Abogada Grupo Cobro Coactivo
 Revisó: Milena Moscoso Arévalo- Contadora Grupo Cobro Coactivo



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT.900.500.018-2



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Bogotá D.C., 27 de noviembre del 2024.

Para notificar el AUTO No. 622 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio del cual se ordena la terminación y archivo del Proceso de Cobro Coactivo No. 007-2023, adelantado en contra del señor DAGOBERTO TASCON LOZANO identificado con cédula de ciudadanía No.14.745.096, por las obligaciones económicas derivadas del título minero IJG-08531 y se toman otras determinaciones". Se fija en un lugar visible y público del Grupo de Atención, Participación Ciudadana y comunicaciones, a las siete y treinta (7:30 a.m.), por el término de un (1) día hábil, se desfija hoy 27 de noviembre del 2024 a las cuatro y treinta (4:30 p.m.).

LUIS ALFREDO VENEGAS MARTÍNEZ
Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo